



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**BELLO-ANTIOQUIA**

**Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

|                      |                                                                                               |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Procedimiento</b> | SUCESION                                                                                      |
| <b>Interesada</b>    | <b>LEIDY JOHANA SEPULVEDA USUGA<br/>representante del menor MATEO GUTIERREZ<br/>SEPULVEDA</b> |
| <b>Causante</b>      | <b>JADER ALONSO GUTIERREZ CORREA</b>                                                          |
| <b>Radicado</b>      | No. 05088-40-03-002- <b>2020-00794</b> -00                                                    |
| <b>Síntesis</b>      | INCORPORA PUBLICACION EMPLAZAMIENTO                                                           |

Se incorpora a la foliatura publicación emplazamiento a las personas interesadas a intervenir en la sucesión de la referencia, la cual debe ser inscrita en el Registro Nacional de emplazados. Superado el término legal, luego de inscrita la publicación se continuara con las demás etapas del proceso.

**CUMPLASE**

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL**  
**JUEZ**

**RV: RADICADO: Asunto: EMPLAZAMIENTO Demandantes: LEIDY JOHANA SEPULVEDA USUGA Representante Menor MATEO GUTIERREZ SEPÚLVEDA Causante: JADER ALONSO GUTIERREZ CORREA Radicado: 2020-00794**

William Adolfo Monsalve Correa <wimanco@hotmail.com>

Mar 9/02/2021 19:29

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (443 KB)

EMPLAZAMIENTO RADIO.pdf; ENTREGA DE EMPLAZAMIENTO.pdf; EMPLAZAMIENTO.pdf;

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

---

**De:** William Adolfo Monsalve Correa

**Enviado:** Thursday, December 10, 2020 7:39:43 AM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RADICADO: Asunto: EMPLAZAMIENTO Demandantes: LEIDY JOHANA SEPULVEDA USUGA Representante Menor MATEO GUTIERREZ SEPÚLVEDA Causante: JADER ALONSO GUTIERREZ CORREA Radicado: 2020-00794

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

**EMPLAZAMIENTO :** El juzgado segundo civil municipal de oralidad de Bello Ant. Emplaza a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en este proceso, de la sucesión intestada del 03 de Noviembre del 2020 de Jader Alonso Gutiérrez Correa identificado con numero de cedula 98.716.490, fallecido en la ciudad de Cali, el 8 de julio de 2020, siendo Bello Ant lugar de su ultimo domicilio, instaurada por la señora Leidy Johana Sepúlveda Usuga como conyugue supérstite, con sociedad disuelta mas no liquidada con numero de radicado 2020-00794, Artículo 108 y 293 del C.G.P. El Emplazamiento se entenderá surtido transcurridos ( 15) Quince días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas Emplazadas. Mario Andrés Parra Carvajal Juez .

EL PRESENTE EDICTO FUE LEIDO  
POR EL RADIO PERIODICO  
ANTIOQUIA AL INSTANTE

EL DIA 22 ALAS 2:20  
DEL MES 11 DEL AÑO 2020

GABRIEL BARRERA V.  
Director  
Reg. 3535 Min.  
Col. 304 663 97 22

Como Notaria Veintitrés de Circuito de Medellín  
DOY FE:

La firma que aparece en este documento corresponde a:

GABRIEL ANGEL BARRERA VARGAS

Según el registro que reposa en esta Notaría y su documento de  
Identidad.

Medellín 30 NOV 2020

REGISTRO BIOMETRICO N°

45042 (2016)



Amanda Henao R.

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO  
(Ant.)  
E.S.D**

Asunto: EMPLAZAMIENTO  
Demandantes: **LEIDY JOHANA SEPULVEDA USUGA** Representante  
Menor **MATEO GUTIERREZ SEPÚLVEDA**  
Causante: **JADER ALONSO GUTIERREZ CORREA**  
Radicado: 2020-00794

En calidad de apoderado judicial de la accionante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar a su despacho la certificación del emplazamiento ordenado por el despacho. Este se hizo en el periódico el colombiano el pasado 22 de noviembre de 2020 y en el radio periódico “Antioquia al instante”.

Cordialmente,



**WILLIAM ADOLFO MONSALVE CORREA**  
**C.C. 98.505.807**  
T.P. 144.533 C.S.J



**SETENTA Y TRES COMA SETENTA METROS CUADRADOS (473,70 m2)**, del predio denominado según certificado catastral CL 3 No. 1E-257, según folio de matrícula Caracoli, ubicado en el barrio Parcelas de Caracoli, Jurisdicción del Municipio de Caucaasia, Departamento de Antioquia, identificado con la Cédula Catastral No. 05 154 01 00 00 02 0001 0011 0 00 00 0000, Matrícula Inmobiliaria No. 015- 51976 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia, incluyendo las construcciones anexas y los cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las Abscisas: Inicial Km 082+359,691 - Abscisa Final Km 082+399,691, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. ACN-02-0353, de propiedad del señor **UBADEL ANTONIO REYES GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.307.726 expedida en Caucaasia, el cual es requerido para la ejecución del proyecto Vial Conexión Norte. De acuerdo con el estudio de títulos realizado por la Concesión Autopistas del Nordeste al folio de matrícula inmobiliaria número 015-73793, se pudo establecer que sobre el predio siguiente gravamen y medida cautelar: **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**, constituida mediante Escritura Pública No. 2314 del 16 de agosto de 2005, de la Notaría Notaría Veinte de Medellín e inscrita el 18 de mayo de 2005 en la anotación No. 2, de **UBADEL ANTONIO REYES GARCÍA** A DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y **EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA**, radicado mediante Oficio No. 2013100004731 del 08 de abril de 2013, expedido por la Contraloría de Medellín, e inscrito el 16 de abril de 2013 en la anotación No. 3, de CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA a **UBADEL ANTONIO REYES GARCÍA**, sobre los cuales se realiza el trámite de Saneamiento automático a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI. De igual manera, le informamos que mediante oficio radicado No. ADN-GP-2376 de fecha 06 de noviembre de 2020, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia la inscripción de la intención de dar aplicación a la figura del Saneamiento Automático en la columna **09 OTROS** del Folio de matrícula inmobiliaria referido. Por lo anterior, se proceda emplazar a todas las personas a que crean tener derecho o intereses legítimos respecto a las siguientes limitaciones al derecho real de dominio, gravámenes, y/o medidas cautelares, transferencias de dominio incompletas, vicios en la titularidad. La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros del procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, el cual se efectúa sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la Entidad Pública Adquiriente, por tanto, en caso de considerar tener un derecho sobre el inmueble y/o zona de terreno objeto de aplicación del saneamiento automático podrá solicitar su reconocimiento pecuniario. El presente AVISO EMPLAZATORIO, se fijará por el término de un (1) día en un lugar público de las oficinas del Concesionario ubicadas en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucaasia, y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar a lo dispuesto en el inciso 2 Artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 de 26 del mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de ley 1682 de 2013, a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativa su reconocimiento pecuniario. **FIJADO EL**

**A LAS 7:00 A.M. DESFIJADO EL**  
**A LAS 5:00 P.M.** Cor-dialmente, **Juan Manuel Mariño Maldonado Gerente General AU-TOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI** Elaboró: Área Predial (A. Tordecilla) Revisó: Coordinadora Predial (F. Arguello) Aprobó: Director Predial (K. Ludyan)

EDICTO el juzgado veintidós civil del circuito de oralidad de medellín emplaza a los herederos indeterminados de luis fernando diaz Olarte cc 71.755.220 para que comparezcan a este juzgado a notificarse del auto por medio del cual se libro mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía a favor de angela del socorro Olarte de castaño cc 32.477.164 contra maria celeste diaz vasquez y Emiliana diaz Monsalve menores de edad quienes comparecerán por conducto de sus representante legales en calidad de herederas determinadas de luis Fernando diaz Olarte así como sus herederos indeterminados radicado 022-2019-00253 Art 108 y 293 del c.g.p el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas Adriana milena fuentes Galvis juez

EDICTO: EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ANDES, ANTIOQUIA EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la sucesión simple e intestada del causante GUSTAVO RAMÍREZ HOLGUÍN, fallecido en Medellín, Antioquia, el día veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio el municipio de Andes, Antioquia. Aceptado el trámite Notarial mediante Acta número 37 de octubre 13 de 2020. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la Radiodifusora de la localidad. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se expide el 13 de octubre de 2020 y se fija el 14 de octubre de 2020. ÁLVARO RAFAEL PARRA COLÓN NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO

EDICTO EMPLAZATORIO (ART. 108 C.G.P.) El Juzgado 18 Civil Municipal De Medellín, Antioquia, EMPLAZA a la señora LUZ MARINA CORREA LON-DONO identificada con la cédula N° 21394997 en su calidad de demandada, para que comparezcan a recibir personal notificación en proceso DIV-SORIO POR VENTA impetrado por MARIA ISABEL CORREA LONDOÑO y otros, que se tramita ante éste Despacho bajo el radicado 05001 400301820190139000.Se le informa a la persona emplazada que de no comparecer dentro de los (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento a recibir notificación personal se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la respectiva notificación.

**EDICTO EMPLAZATORIO EMPLAZADOS:** JOSE FERNANDO GIL MURILLO identificado con cedula Nro. 98546972. **PROCESO:** EJECUTIVO 052664003001 2019-01034-00 **DEMANDANTE:** CORPBANCA S.A. **DEMANDADOS:** JOSE FERNANDO GIL MURILLO identificado con cedula Nro. 98546972 **OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO:** EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO UBICADO EN LA CARRERA 43 NRO. 38 SUR 42 ORDENA EMPLAZAR JOSE FERNANDO GIL MURILLO IDENTIFICADO CON LA CEDULA NRO. 98546972 PARA NOTIFICARLE **EL AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2251 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019** MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO EN SU CONTRA, SI TRANSCURRIDOS 15 DIAS POSTERIORES A LA PUBLICACION Y LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS NO COMPARECE, SE LE NOMBRARA UN AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE LO REPRESENTE EN EL TRAMITE DEL PROCESO TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 108 Y 293 DEL ESTATUTO PROCEDIMENTAL. **BERNARDO CRUZ ARBOLEDA SECRETARIO**

**EDICTO. LA NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CIRCUITO DE URRAO ANTIOQUIA EMPLAZA:** A todos los que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite Notarial de la **SUCESIÓN INTESTADA DE SOTERA RUIZ T 12342 y ANTONIO JESÚS MONTÓYA C C 1.227.625**, fallecidos el día 14 de marzo de 1971 y 28 de abril de 1968 en el Municipio de Caicedo Antioquia, respectivamente, siendo el Municipio de Caicedo, lugar du su último domicilio. Aceptado el trámite Notarial el 17/11/2020, se ordena la publicación de éste edicto en el periódico de amplia circulación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 el presente edicto se expide el 17/11/2020 y se fija el día 18/11/2020 a las 7:30 am.- **La Notaría (E) PATRICIA GUERRERO SANCHEZ.**

El Fondo para la Defensa de los Derechos e Interés Colectivos - Defensoría del Pueblo y Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Bello Antioquia “AVISO A LA COMUNIDAD” Bello, Noviembre dieciocho de dos mil veinte El JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO ANTIOQUIA, AVISA A la comunidad del municipio de Copacabana, que en este Despacho Judicial, se está tramitando una ACCION POPULAR impetrada por la señora MONICA ELIANA CANO MONSALVE en contra del señor ARNULFO HENAO SALDARIAGA, con radicado 05088-31-03-002-2018-00318-00; admítida por auto del día 25 de septiembre de 2018. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ. SECRETARIA.

El Juzgado 11 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. 26/02/2020. Emplaza a todas las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, ubicado en la vereda Media Luna del Corregimiento de Santa Elena, Medellín, con M.I. nro 001N-250087 de la Oficina de registro de I.P.p de Medellín y se hagan parte en el proceso Verbal por prescripción Ordinaria adquisitiva de dominio y subsidiaria de prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio instaurada por Martha María del Socorro Velásquez Posada y Carlos Enrique de San Andrés Vélez Posada contra Jorge Tulio Grajales, Gabriel González, Zahr Lisbeth Acosta Rodríguez, Juan Carlos López Zapata, Vladimir Ernesto López Zapata y personas indeterminadas. R/0050013103011-2019-00512-00, de conformidad con el art. 108 del CGP y nrales 6 y 7 del art. 375 del CGP. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen en dicho término se les nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Gómez Plata- Antioquia Rdo. 2020-00075. Cita y Emplaza A todas y cada una de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Sucesión doble intestada. De los espousos que en vida respondieron a los nombres de Maria Mercedes Palacio Isaza con cédula No 43.695.067, y Francisco José Sosa Monsalve con cédula No. 656.514, quienes fallecieron, en su orden, en Medellín, el 02/05/1957, y, en Caldas Antioquia, el 16/01/1983; cuyo último domicilio lo tuvieron en el municipio de Gómez Plata Antioquia. Artículo 490 inciso 1 y 108 del C.G del P. Publíquese un día domingo por una sola vez en El Colombiano o El Mundo. Y transcurridos 15 días luego de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido. Gomez Plata Ant. 07/09/2020. Fredy L. Carmona. Secretario. Carrera 51 No 49-37 -Primer Pí- telefax 8627749. jrrmpalgrata@cendoj.ramajudicial.gov.co. Gómez Plata Antioquia.

**EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA EMPLAZA A GRACIELA DEL SOCORRO TORRES PAMPLONA**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 22029282, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE DESPACHO UBICADO EN LA CALLE 14 N° 11-36 PISO 1. A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO CON FECHA DEL 05 DE ABRIL DE 2019, **QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA. EN PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 2019-00061. INSTAURADO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** SE INDICA QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO UNA VEZ TRANSCURRAN 15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS Y SI EL EMPLAZADO NO CONCURRE SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN. **CATALINA YASSIN NO-REÑA JUEZ**

El Juzgado Promiscuo Municipal de Sopetrán, Ant. 5/02/2020. Emplaza: A María Elena Noreña de Robledo, Jairo Robledo Jaramillo y las demás personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapir, para que se haga parte en el proceso Verbal de Pertinenencia promovido por Luis Enrique Goetz Graciano en contra de María Elena Noreña de Robledo y Jairo Robledo Jaramillo. R/057614089001-2019-00243-00, de conformidad con el art. 108 del CGP. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas, se le advierte a los emplazados que si no comparecen en dicho término se les nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

**EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA EMPLAZA A: CECILIA MEJIA BENJUMEA con c.c. 32.455.632 y FABIO ENRIQUE BARRIENTOS RESTREPO, con c.c. 70.503.763** en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva como acreedores hipotecarios del señor **JUAN RAMÓN RODRIGUEZ CORREA**, sobre el bien a usucapir a fin de que ejerzan los derechos que consideren pertinente. el inmueble objeto de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio, que se inició a través de proceso verbal de menor cuantía en contra de herederos indeterminados de **JUAN RAMÓN RODRIGUEZ CORREA** instaurado por **MAURICIO RESTREPO POSADA**, con **c.c. 98.558.124** es el **100%** del inmueble identificado con **FMI 020-55349 de la O.R.I.P. de Rionegro**; ubicado en la vereda Mampuesto de Guarne Antioquia, distinguido con la **ficha catastral 05318 0001000000040403000000000** con una extensión de **3.270 mts cuadrados**, alinderado así: “por el norte con lote número1; por el sur, con el lote número 3, por el oriente, con el lote número 5 y por el occidente con moción sobre la carretera de la Aero civil”, a fin de que se acerquen a recibir notificación del auto de **fecha 11 de septiembre de 2011** (mediante el cual se admitió la demanda) y **22 de septiembre de 2020** (mediante el cual se ordenó vincularlos como litisconsortes necesarios por pasiva). El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El Notario 16 de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Guillermo Zuluaga Tamayo. CC 4.411.230. Fallecido el 03/01/2019. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 188 del 19/10/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Juliana Oliva Zuluaga. Notaría (E)

El Notario 16 de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de María Cecilia Toro Rojas. CC 32.411.214. Fallecida el 13/08/2016. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 251 del 17/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Juliana Oliva Zuluaga. Notaría (E)

El Notario 16 de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Luz Dary Londño Urrego. CC 42.981.613. Fallecida el 13/05/2018. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 151 del 18/09/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 19/11/2020 a las 7.30 A.M. Juliana Oliva Zuluaga. Notaría (E)

El Notario 16 de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de David Emilio Sanchez Jurado y Carmen Emilia Sanchez de Sanchez. CC 548.785 y 43.002.736. Fallecidos el 05/12/1988 y 01/05/2013. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 236 del 04/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 19/11/2020 a las 7.30 A.M. Juliana Oliva Zuluaga. Notaría (E)

El Notario 18 de Medellín. Emplaza A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los 15 días siguientes a la Publicación de este Edicto, en el Trámite de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, en el cual se encuentra interesada EVELYN MESA QUINTERO, CC No. 43.989.540, quedando gravado el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N - 5048690, el cual no supera los 250 SMLMV. Gernan Alonso Alvarez, Notario.

El Notario 18 de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Teodoro Perez Salazar. CC 8.262.882. Fallecido el 07/01/2014. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 531 del 19/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, hoy 19/11/2020 a las 8:00 A.M. Héctor Iván Tobón. Notario.

El Notario 18 de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Teodoro Perez Salazar. CC 8.262.882. Fallecido el 07/01/2014. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 531 del 19/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, hoy 19/11/2020 a las 8:00 A.M. Héctor Iván Tobón. Notario.

El Notario 18 de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Rafael Angel Garcia Cortes y Maria Ines Acevedo de Garcia. CC 3.349.050 y 21.631.516. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 519 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hector Ivan Tobon. Notario

El Notario 18 de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Jose Nereo Aquiles Galeano y Maria Ofelia Montoya Sanchez. CC 8.219.329. Fallecidos el 01/01/2006 y 13/01/1968. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 502 del 06/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 10/11/2020 a las 8.00 A.M. Hector Mauricio Davila. Notario.

El Notario 24° de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Nicolas Puerta Urrego. CC 70.120.762. Fallecido el 26/04/2018. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 35 del 19/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 20/11/2020 a las 8.00 A.M. Hector Mauricio Davila. Notario.

El Notario 24° de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Dario de Jesus Mora Vasquez. CC 8.236.455. Fallecido el 30/09/2020. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 36 del 19/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 23/11/2020 a las 8.00 A.M. Hector Mauricio Davila. Notario.

El Notario 2° de Envigado Ant. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Alberto de Jesus Carmona Hernández y Magdalena Hernández de Carmona. CC 2.725.500 y 21.442.424. Fallecidos el 09/01/2020 y 02/12/2013. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 37 del 17/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 18/11/2020 a las 7.30 A.M. Francisco Eduardo Duque. Notario. (E)

El Notario 4° de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Ana de Dios Lopera Sepulveda. CC 21.367.823. Fallecida el 07/09/2012. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 120 del 28/10/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 20/11/2020 a las 8.00 A.M. Nydia Milena Uribe. Notaría. (E)

El Notario 4° de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Juan Carlos Gonzalez Ocampo. CC 70.435.517. Fallecido el 28/04/2017. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 125 del 11/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 20/11/2020 a las 8.00 A.M. Nydia Milena Uribe. Notaría. (E)

El Notario 6° de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Olga Lucia Villa Londoño. CC 42.993.547. Fallecida el 27/07/2020. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 184 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 17/11/2020 a las 7.42 A.M. Maria Soener Valencia. Notaría (E)

El Notario 7° de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Juan de Jesus Arcila Tamayo. CC 525.967. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 062 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 17/11/2020 a las 7.42 A.M. Maria Soener Valencia. Notaría (E)

El Notario 7° de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Roberto Enrique Valencia Gallego y Ana de Jesus Galeano de Valencia. CC 3.465.514 y 21.702.788. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 063 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 17/11/2020 a las 7.42 A.M. Maria Soener Valencia. Notaría (E)

El Notario 7° de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Blanca Ines Loaza de Cordoba. CC 32.078.297. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 061 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 17/11/2020 a las 7.42 A.M. Maria Soener Valencia. Notaría (E)

El Notario 7° de Medellín. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Lucia Munera Gomez. CC 21.257.081. Aceptado el tramite notarial mediante Acta 060 del 13/11/2020. Se ordena publicación de este edicto en un periódico emisoralocal, en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 3°. Del Dcto 902/88. Fijado por 10 días, Hoy 17/11/2020 a las 7.42 A.M. Maria Soener Valencia. Notaría (E)

**EL NOTARIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA EMPLAZA: A todos los que se crean con derecho a intervenir en trámite de liquidación de herencia de MARÍA FANNY HOYOS MAZO, Cédula 22.113.831, fallecida el 15 de diciembre de 1987, para que se acerquen a la Notaría y hagan valer sus derechos. Aceptado trámite por Acta 011 de Noviembre 13 de 2020. Art. 30 Dec. 902 del 88. Juan Carlos Acevedo Álvarez, Notario.**

**EL NOTARIO DE SOPETRÁN ANTIOQUIA EMPLAZA:** A todos los que se crean con derecho a intervenir en trámite de liquidación de herencia de **RODOLFO ARIEL VANEGAS HERRERA**, quien en vida se identificó con la cédula número 98.482.451, fallecido en **Maceo** el día 18 de junio de 2014, según copia del folio de defunción serial 487 4468 de la Notaria Unica de Cisneros, pero que el último lugar de domicilio y siendo principal de sus negocios fue el Municipio de Sopetrán Antioquia, para que se acerquen a la Notaría y hagan valer sus derechos. Aceptado trámite por **Acta 012 de 20/11/2020. Art. 3°. Dec. 902 del 88. JUAN CARLOS ACEVEDO ÁLVAREZ. Notario**

**EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE SANTA ROSA DE OSOS, EMPLAZA:** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación del presente **EDICTO** en el periódico, en el trámite notarial de sucesión intestada del (a) señor **A** **ADRIAN ALEXANDER GOMEZ LO-PERA, identificado (a) con cédula 71.536.280**, quien falleció en Santa Rosa de Osos el día 26 de julio de 2019 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Santa Rosa de Osos, aceptado el trámite respectivo mediante acta número dieciséis (16) del Dieciséis (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), Se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en la Emisora de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Santa Rosa de Osos, noviembre 17 de 2020. **JUAN TULIO PALACIO VELEZ NOTARIO UNICO DE SANTA ROSA DE OSOS.**

**EMPLAZAMIENTO:** El Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello Ant. **EMPLAZA** A todas las personas que crean tener derecho a intervenir en este proceso, de la Sucesión intestada del 03 de Noviembre del 2020 de Jader Alonso Gutiérrez Correa, identificado con número de cédula 98.716.490, fallecido en la ciudad de Cali, el 8 de julio de 2020, siendo Bello Ant., lugar de su último domicilio, instaurada por la señora Leidy Johana Sepúlveda Usuga como conyuge superstita, con sociedad disuelta mas no liquidada con número de Radicado 2020- 00794 Artículo 108 y 293 del C. G. P. El Emplazamiento se entenderá surtido transcurridos (15) Quince días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Mario Andrés Parra Carvajal, Juez.

**EMPLAZAMIENTO JUDICIAL** (Artículo 108 del Código General del Proceso). EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA del causante **GABRIEL RESTREPO JARAMILLO**, fallecido el día 10 de octubre de 2018 en la Ciudad de Medellín, radicado No. 2019- 00262. En los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de personas emplazadas. Si no comparece ningún interesado dentro de dicho término, se continuará con el trámite del proceso. El Carmen, noviembre 17 de 2020. Cordialmente, **MARITZA RAMIREZ VALENCIA SECRETARIA.**

JUZGADO 11 civil Municipal de Oralidad de Medellín, emplaza a Juan Esteban Lopera Monsalve, para que comparezca a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de marzo 28/2019, dentro del proceso ejecutivo de Cooperativa Financiera Cotrafra contra Juan Esteban Lopera Monsalve. Pasados 15 días después de la publicación de esta información en el registro Nacional de personas emplazadas, de no presentarse el emplazado se designará curador ad-litem con quien continuará el proceso. Art 108 y 293 CGP. Rad. 2019-00262-00.

JUZGADO 2 civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, emplaza a Beatriz Adriana Garces Garces y Fidel Iván Giraldo Vélez, en calidad de acreedores hipotecarios del bien inmueble objeto de embargo, para que comparezcan a recibir notificación personal del auto de oct 7/2019 que ordena citarlos como acreedores Hipotecarios, dentro del proceso ejecutivo promovido por EDIFICIO CALANTHE P.H. contra Yor Viviana Gomez Arroyave. Pasados 15 días después de la publicación de esta información en el registro Nacional de personas emplazadas, de no presentarse los emplazados se designará curador ad-litem con quien continuará el proceso. Art 108 y 293 CGP. Rad. 05001400301220190077800. Yasmin Liliana Santa. Jueza.

JUZGADO de Familia en Oralidad de Girardota, Ant. Calle 6 nro 14-43, of. 201 tel.2893301. Correo: j01fgrardota@cendoj.ramajudicial.gov.co. Aviso. La secretaria del Juzgado de Familia en Oralidad de Girardota Hace Saber: A los interesados en el proceso de Jurisdicción Voluntaria Declaración de Ausente de Elkin de Jesús Piedrahita Martínez, R/053083110001-2018-00188-00, que el 3/11/2020 se profirió sentencia, la que en su parte resolutiva dice: 1- Declarar Ausente a Elkin de Jesús Piedrahita Martínez, C.C. 15.328.730, hijo de María Mabel Martínez de Piedrahita y Fabio Piedrahita Hernández fallecido, nacido el 21/01/1975 en el municipio de Angostura, Ant, siendo su último lugar de domicilio el Municipio de Girardota, Ant. De donde se ausentó desde el 18/01/1999, sin conocer su paradero hasta la fecha. 2- Designar como administradora legítima de los bienes del ausente a María Mabel Martínez de Piedrahita, C.C. 21.486.312, con facultades para representar judicial y extrajudicialmente en defensa de sus intereses patrimoniales. 3- Declarar terminada la curaduría provisoria que recaía en la madre del ausente María Mabel Martínez de Piedrahita, por auto del 9/11/2018. 4- Disponer la inscripción de lo aquí resuelto, en el registro civil de nacimiento del Elkin de Jesús Piedrahita Martínez, que reposa de la notaría única del Circuito de Angostura, Ant en el tomo 27, folio 55, así como en el libro de varios de la misma notaría. Librese el oficio correspondiente por la secretaria del despacho. 5- Publíquese esta decisión por una sola vez, en el periódico el Colombiano de la ciudad de Medellín un día domingo. 6- la curadora o administradora de bienes deberá presentar un inventario de bienes del ausente, eximiéndola de prestar caución. Una vez aprobado este inventario tomará posesión del cargo. 7- Oficiar a la unidad de búsqueda de personas desaparecidas (UBPD) remitiendo copia de esta decisión y de la respuesta dada por el Ejército así como del carne de que si presto efectivamente el servicio militar el señor Elkin de Jesús Piedrahita que si presto. Esta decisión queda notificada en estrado. La Jueza (fdo) Lina Maria Orozco Posada. Girardota 31/11/2020. Adriana Maria Rios Jiménez. Sria.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN. RADICADO: 05001310301220190056700. EMPLAZA. A la Sociedad JOY COLOMBIA S.A.S Nit. 900.458.387-6, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal del auto del 23/10/2019 que libró mandamiento de pago, auto del 26/11/2019 que lo corrige y auto del 27/07/2020 por medio del cual se admite la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado en CONTRA DEL AQUÍ EMPLAZADO por el BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se le advierte al Emplazado que si no comparece en el término indicado se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación. JULIO CESAR GÓMEZ MEJÍA. JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL La Estrella-Antioquia: PROCESO: EJECUTIVO MIXTO, Demandante: FODELSA (Fondo de Empleados y Pensionados del Sector Salud) Nit. 890.984.909-0. Demandado: CARLOS CESAR CALLE POSADA C.C. 70.600.814. RADICADO: 05.380.40.89.001.2014.00130.00. CARTEL DE REMATE: Dentro del proceso de la referencia por auto del 12 de Noviembre de 2020, se fijó fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del derecho que posee el demandado CARLOS CESAR DE JESÚS CALLE POSADA, sobre el vehículo automotor, camioneta cabinada, marca ZOVTE, línea DADI X5 6400, color PLATA CRISTAL, modelo 2009, placa ELM380, servicio particular, debidamente embargado, secuestrado y evaluado, advirtiéndoles a las partes que no podrán alegar nulidades que no se hubieren detentado antes de este control. Para el día 11 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 9:00 A.M. El avalúo de dicho derecho es la suma de \$13.700.000. La licitación comenzará a las 9:30 A.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA HORA de iniciada la misma, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del avalúo dado al vehículo. Actúa como secuestre JESÚS RODRIGO CHINGAL B., localizable en la Carrera 50 E